



AYUNTAMIENTO IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA ADMINISTRACIÓN 2024-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO,
PUEBLA.
2024-2027

Delia Garcia

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA

SINDICATURA
MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO,
PUEBLA.
2024-2027

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme lo establezcan las leyes; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará por los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones, las tasas adicionales a la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, las participaciones federales y otros ingresos que la legislación establezca a su favor;

II. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado; El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

III. Que los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine;

IV. Que los artículos 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen que los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.
2024-2027

REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.
2024-2027

"NUESTRA RIQUEZA ESTA EN EL CAMPO"

Plaza de la Paz S/N, Centro C.P. 74770 Ixcamilpa de Guerrero, Puebla.
(275) 438 2036 correo: ixcamilpadeguerrero24.27@gmail.com

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA

REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA

REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA

REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA



AYUNTAMIENTO IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA

ADMINISTRACIÓN 2024-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO,
PUEBLA.

2024-2027

de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances; Además, que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen;

V. Que los artículos 91 fracción LX, 171 y 172 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que los Ayuntamientos contarán con un Comité de Adjudicaciones en materia de Adquisiciones, que deberán crearse bajo la propuesta y la vigilancia del Presidente Municipal;

VI. Que el artículo 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece los principios generales y directrices que deberán observar todos los servidores públicos.

VII. Que el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable para los recursos federales, establece que las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios para realizar los programas, dictámenes y procedimientos relacionados con las erogaciones que se generen por esos motivos.

VIII. Que el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, aplicable en el Estado de Puebla y con relación a los recursos de procedencia estatal y municipal, establece que para garantizar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la adjudicación y contratación por parte de la Administración Pública Municipal, en cada Municipio funcionará una entidad que podrá tener la naturaleza de organismo descentralizado u órgano desconcentrado del Ayuntamiento, a elección de éste; se denominará "Comité Municipal de Adjudicaciones", y tendrá por objeto la adjudicación de contratos de bienes, arrendamientos y servicios para el Ayuntamiento, las autoridades municipales, sus Dependencias y Entidades.

IX. Que los artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal establecen que la Contraloría Municipal en calidad de Órgano Interno de Control vigilará el ejercicio de los recursos públicos y podrá imponer las sanciones correspondientes en caso de incumplimientos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Ixcamilpa de Guerrero es la institución encargada de brindar servicios a la población que compone el Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, Puebla. Tiene como fin garantizar el desarrollo económico y social de la población, brindando de manera equitativa los servicios públicos de: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Alumbrado público; Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Mercados y centrales de abasto; Panteones; Rastro; Calles, parques y jardines y su equipamiento; Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; etc.

El Ayuntamiento para la consecución de sus fines tiene la obligación de administrar los recursos económicos de que disponga con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA
2024-2027

REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA
2024-2027

"NUESTRA RIQUEZA ESTA EN EL CAMPO"

Plaza de la Paz S/N, Centro C.P. 74770 Ixcamilpa de Guerrero, Puebla.
(275) 438 2036 correo: ixcamilpadeguerrero24.27@gmail.com

REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA
2024-2027

REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA
2024-2027

REGIDURÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA
2024-2027

REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA
2024-2027

Delia Garcia



AYUNTAMIENTO IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Delia Garcia



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO,
PUEBLA.
2024-2027

destinados. Así mismo deberá contar con los bienes y recursos que le permitan el cumplimiento de sus objetivos y en caso de requerir nuevos bienes deberá justificar de manera fundada y motivada la necesidad de los mismos.

Se expiden los siguientes: Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, Puebla, con la finalidad de contar con el marco normativo de actuación y las bases sobre las operará dicho comité. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 fracción LX, 171 y 172 de la Ley Orgánica Municipal; 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la creación y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, Puebla. Sus disposiciones son de carácter obligatorio en el territorio del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, Puebla.

Artículo 2. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Apoyos sociales:** Los apoyos que se otorgan en efectivo o en especie por motivo de alguno de los programas sociales;
- II. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento de Ixcamilpa de Guerrero, Puebla;
- III. **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, Puebla;
- IV. **Compras menores:** Las que no rebasen los montos de adjudicación directa.
Dependencias: Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Contraloría Municipal y a todas aquellas Direcciones de Áreas debidamente autorizadas en la estructura orgánica.
Entidades: Los órganos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación municipal que instituya el Ayuntamiento.
Presupuesto de Egresos: El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, Puebla;
- V. **Programa Anual:** El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.
2024-2027

REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.
2024-2027

"NUESTRA RIQUEZA ESTA EN EL CAMPO"

Plaza de la Paz S/N, Centro C.P. 74770 Ixcamilpa de Guerrero, Puebla.
(275) 438 2036 correo: ixcamilpadeguerrero24.27@gmail.com



AYUNTAMIENTO IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA ADMINISTRACIÓN 2024-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO,
PUEBLA,
2024-2027

- IX. **Proveedor:** Las personas físicas o morales que enajenen bienes o servicios al Ayuntamiento.
- X. **Proveedor calificado:** Las personas físicas o morales debidamente registradas ante la Contraloría Municipal que pueden participar en los procedimientos de adjudicaciones.

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos determinará el destino de los recursos para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios que ser requieran para la operación de las dependencias y entidades municipales.

Artículo 4. El Ayuntamiento podrá adquirir para la consecución de sus fines los siguientes bienes: Bienes inmuebles, bienes muebles, materiales, equipos, instrumental médico y de laboratorio, herramientas, maquinaria, vehículos, mobiliario, aparatos, activos biológicos, activos intangibles, licencias, patentes, derechos de uso, obras de arte, bienes de patrimonio histórico, etc. Esta lista se presenta de manera enunciativa mas no limitativa.

CAPÍTULO II. DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 5. Para cumplir con el principio de simplificación administrativa y administrar los recursos con basa en los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad se creó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, Puebla, el cual tiene las siguientes obligaciones:

- I. Aprobar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones;
- II. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para los recursos provenientes de participaciones y aportaciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para los recursos fiscales.
- III. Dictaminar las propuestas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten. Y aprobar las bases y lineamientos que se requieran; Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales;

Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA,
2024-2027

REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA,
2024-2027

“NUESTRA RIQUEZA ESTA EN EL CAMPO”

Plaza de la Paz S/N, Centro C.P. 74770 Ixcamilpa de Guerrero, Puebla.
(275) 438 2036 correo: ixcamilpadeguerrero24.27@gmail.com



AYUNTAMIENTO IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Delia Gora



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO,
PUEBLA.
2024-2027

de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;

Aprobar el informe mensual de compras menores y de cumplimiento de las políticas en materias de apoyos sociales y verificar que se ajusten al programa anual y al presupuesto de egresos;

Mantener actualizado el registro de inventarios y almacenes; y determinar el valor real de los bienes depreciados por el cumplimiento de su vida útil;

Determinar los bienes que deberán iniciar el procedimiento de baja o desincorporación del patrimonio del Ayuntamiento; y

Coadyuvar al cumplimiento de las demás disposiciones aplicables.

Artículo 6. El Comité estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Tesorero Municipal;
- III. Un Secretario Técnico, que se encargará de la integración del acta;
- IV. Cinco Vocales: Dos Directores relacionados con la materia, un representante del sector social, uno de las organizaciones vecinales y otro del sector privado;
- V. El Regidor de la Comisión de Hacienda,
- VI. Un Comisario, que será el titular de la Contraloría Municipal, quien podrá acudir a las sesiones con voz, pero sin voto; y
- VII. El Director Jurídico, quien podrá acudir a las sesiones con voz, pero sin voto como asesor de normatividad.

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos y por cada propietario se nombrará un suplente.

Artículo 7. Los acuerdos Comité se adoptarán por mayoría de los asistentes a la sesión.

Habrá quorum legal cuando se presenten más del cincuenta por ciento de sus integrantes.

En caso de empate de votos se tendrá por voto de calidad el del presidente municipal.

Artículo 8. Las sesiones del comité se realizarán el primer día hábil de cada mes.

El Comité autorizará en la última sesión ordinaria del mes de diciembre el calendario de sesiones ordinarias del año siguiente.

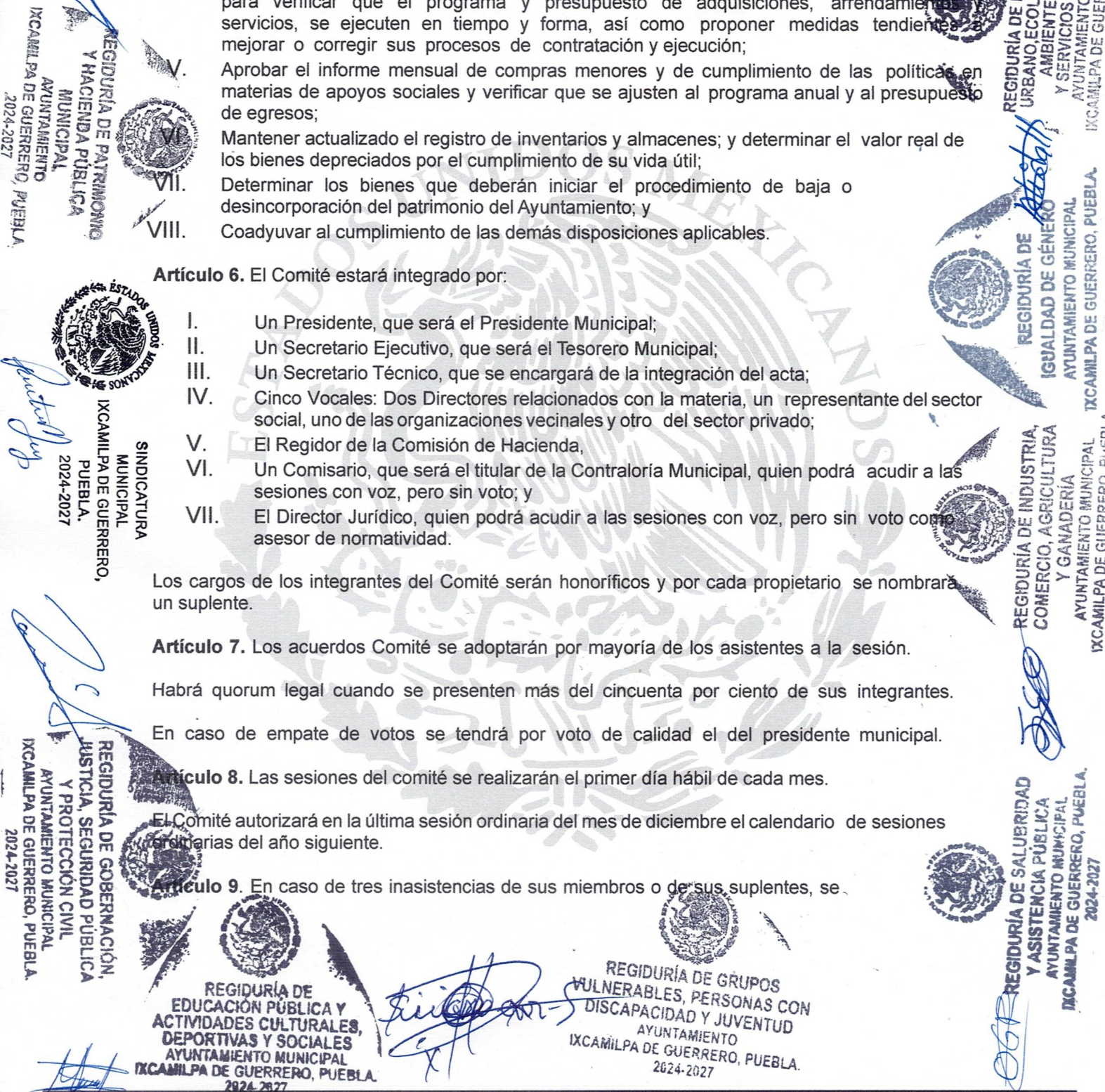
Artículo 9. En caso de tres inasistencias de sus miembros o de sus suplentes, se

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.
2024-2027

REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.
2024-2027

“NUESTRA RIQUEZA ESTA EN EL CAMPO”

Plaza de la Paz S/N, Centro C.P. 74770 Ixcamilpa de Guerrero, Puebla.
(275) 438 2036 correo: ixcamilpadeguerrero24.27@gmail.com





AYUNTAMIENTO IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA ADMINISTRACIÓN 2024-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO,
PUEBLA.
2024-2027

someterá al Ayuntamiento la propuesta para sustitución del mismo.

CAPÍTULO III. DEL PROGRAMA DE ADQUISICIONES

Artículo 10. Las Dependencias o Entidades deberán informar durante los dos primeros meses del año al Comité sus requerimientos en materia de bienes, arrendamientos y servicios para su inclusión en el Programa Anual.

También podrán presentar requisición de bienes y viáticos necesarios para su operación dentro de los nueve meses del año.

Artículo 11. Las Dependencias o Entidades que requieran contratar servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, previamente, deberán verificar internamente si cuentan con la capacidad requerida. En caso de no contar con la capacidad suficiente deberán informarlo al Comité y realizar la requisición respectiva.

Artículo 12. La entrega de apoyos se estará a lo establecido en el programa que le dio origen y el comité podrá determinar lo que no estuviese contemplado en el mismo.

Artículo 13. El Comité determinará el procedimiento a realizar para la adjudicación de bienes, arrendamientos o servicios de conformidad con la legislación de la materia.

Artículo 14. En los puntos que se pongan a consideración del Comité se deberá especificar el origen de los recursos para determinar la legislación aplicable en el orden federal o estatal.

Artículo 15. Las contrataciones y entregas de apoyos se realizarán por el presidente municipal.

Artículo 16. Las actas del Comité serán presentadas al Ayuntamiento en sesión de Cabildo para su aprobación.

CAPÍTULO IV. DE LOS PROVEEDORES

Artículo 17. El Presidente Municipal podrá celebrar contratos con proveedores calificados por la Contraloría Municipal. La calificación respectiva se demuestra con la constancia expedida por la Contraloría Municipal.

Lo anterior se podrá exceptuar cuando se trate de compras menores o que se trate

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.
2024-2027

REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.
2024-2027

“NUESTRA RIQUEZA ESTA EN EL CAMPO”

Plaza de la Paz S/N, Centro C.P. 74770 Ixcamilpa de Guerrero, Puebla.
(275) 438 2036 correo: ixcamilpadeguerrero24.27@gmail.com

REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.

REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.

REGIDURÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.

REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.



AYUNTAMIENTO IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

de bienes que no excedan los montos de adjudicación directa.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO,
PUEBLA.
2024-2027

Delia Goren

Artículo 18. Son requisitos para ser proveedor los siguientes:

I. Personas físicas:

1. Solicitud de registro;
Original para cotejo y copia del acta de nacimiento;
CURP;
2. Original para cotejo y copia de la identificación oficial vigente;
3. Original para cotejo y copia del comprobante de domicilio que coincida con el domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación; siendo admisibles únicamente los servicios de energía eléctrica o de agua;
4. Original de la constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes.
5. Acuse de la Declaración Anual ante el Servicio de Administración Tributaria previa al año a contratar;
6. Original para cotejo y copia de los documentos que amparen la venta de bienes, arrendamientos o servicios que pretendan acreditar;
7. Original con firma autógrafa del curriculum empresarial y de los servicios que ofrece;
8. Carta firmada bajo protesta de decir verdad de no ubicarse en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
9. 3 Fotografías del domicilio fiscal vista desde diversos ángulos.
10. 3 Fotografías de la infraestructura operativa.

II. Personas morales:

1. Solicitud de registro;
2. Original para cotejo y copia del acta constitutiva y de su última modificación, debidamente inscritas ante el Registro Público de la Propiedad, o en su caso copia certificada;
3. Original para cotejo y copia del acta que faculta al representante o apoderado legal, debidamente inscritas ante el Registro Público de la Propiedad o en su caso copia certificada;
4. Original para cotejo y copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal;
5. Original para cotejo y copia del comprobante de domicilio que coincida con el domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación; siendo admisibles únicamente los servicios de energía eléctrica o de agua;
6. Original de la constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes.
7. Acuse de la Declaración Anual ante el Servicio de Administración Tributaria previa al año a contratar;
8. Original para cotejo y copia de los documentos que amparen la venta de

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA
2024-2027

REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA
2024-2027

"NUESTRA RIQUEZA ESTA EN EL CAMPO"

Plaza de la Paz S/N, Centro C.P. 74770 Ixcamilpa de Guerrero, Puebla.
(275) 438 2036 correo: ixcamilpadeguerrero24.27@gmail.com



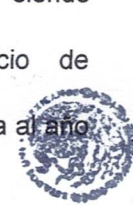
REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA



REGIDURÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA
2024-2027



AYUNTAMIENTO IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA ADMINISTRACIÓN 2024-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO,
PUEBLA.
2024-2027

De la Garcia

bienes, arrendamientos o servicios que pretendan acreditar;

9. Original con firma autógrafa del curriculum empresarial y de los servicios que ofrece;
10. Carta firmada bajo protesta de decir verdad de no ubicarse en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- 11.3 Fotografías del domicilio fiscal vista desde diversos ángulos.
- 12.3 Fotografías de la infraestructura operativa.
13. Copia de los documentos que acrediten sus políticas de integridad en los siguientes temas:

- a. Manual de organización y procedimientos, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas;
- b. Código de conducta;
- c. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización;
- d. Sistemas de denuncia y procesos disciplinarios contra quienes actúan de forma contraria a las normas;
- e. Sistemas y procesos de capacitación;
- f. Políticas de recursos humanos respecto a la contratación del personal y evitar todo tipo de discriminación;
- g. Mecanismos de transparencia y publicidad de sus actividades e intereses.
- h. En caso de no contar con dichos documentos, carta bajo protesta de decir verdad con la manifestación de no contar con ellos.

Artículo 19. La Contraloría Municipal extenderá la calificación correspondiente a las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos previamente establecidos.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 20. La Contraloría Municipal en calidad de Órgano Interno de Control es la encargada de la evaluación, control y vigilancia de las presentes disposiciones.

Artículo 21. La Contraloría Municipal participa con voz pero sin voto en el Comité para conocer sus actividades y sugerir los aspectos de mejora y del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 22. En caso de incumplimiento a la legislación federal o estatal, la Contraloría Municipal podrá investigar, sustanciar y resolver las presuntas faltas imponiendo las sanciones correspondientes a los responsables.

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.
2024-2027

REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.
2024-2027

REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.
2024-2027

REGIDURÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.

REGIDURÍA DE GÉNERO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.

REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.

"NUESTRA RIQUEZA ESTA EN EL CAMPO"
Plaza de la Paz S/N, Centro C.P. 74770 Ixcamilpa de Guerrero, Puebla.
(275) 438 2036 correo: ixcamilpadeguerrero24.27@gmail.com



AYUNTAMIENTO IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página web municipal.

SEGUNDO. Se derogan aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO,
PUEBLA.

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXCAMILPA DE GUERRERO,

**SINDICATURA
MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO,
PUEBLA.**

2024-2027

**C. ANTONIO MEJIA SILVA
SINDICO MUNICIPAL**

**REGIDURÍA DE PATRIMONIO
Y HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL
REGIDOR DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.**

2024-2027

**C. JESUS CRUZ CASTELLANO
REGIDOR INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERIA**

**REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.**

**C. MARCELA LAIS BONILLA
REGIDORA DE EDUCACION PUBLICA
Y ACTIVIDADES CULTURALES**

Delia Garcia

C. DELIA GARCIA

**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.**

2024-2027

**C. FERMIN GUERRERO GARCIA
REGIDOR DE GOBERNACION,
SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL**

**C. YARELI REYES HERNANDEZ
REGIDORA DESARROLLO URBANO
ECOLOGICO, MEDIO AMBIENTE**

**C. OLGA GONZALEZ REYES
REGIDORA DE SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PUBLICA**

**REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.**

2024-2027

**REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.**

**C. SILVIANO CRUZ SANCHEZ
REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA.**

**C. ALEIDA HERNANDEZ FLORES
REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO**

"NUESTRA RIQUEZA ESTA EN EL CAMPO"

Plaza de la Paz S/N, Centro C.P. 74770 Ixcamilpa de Guerrero, Puebla.
(275) 438 2036 correo: ixcamilpadeguerrero24.27@gmail.com